



Gobierno
de España

Ministerio
para la Transición Ecológica

ESPACIOS NATURALES O DE INTERÉS

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA ANUAL DE ESPACIOS NATURALES O DE INTERÉS

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural

1.3. Nombre de contacto

Blanca Ruiz Franco

1.4. Función de la persona de contacto

Responsable del sistema de indicadores del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

1.5. Dirección postal de contacto

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

brfranco@miteco.es

1.7. Teléfono de contacto

91 597 61 55

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

La última validación de metadatos se produjo en julio de 2019

2.2. Última difusión de metadatos

La difusión de los metadatos de todos los indicadores incluidos en esta operación estadística se publican en la página web del MITECO.

<http://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/descarga-fichas-metodologia.aspx>

2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produjo en julio de 2019

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Esta operación estadística integra los siguientes indicadores incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

Número y superficie de espacios protegidos o de interés por comunidad autónoma, así como a nivel nacional tanto en el ámbito terrestre como el marino. Para ello se utilizan las categorías de protección definidas en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; así mismo, para lograr la comparabilidad con las metodologías a nivel supranacional, también se utilizan las categorías definidas por la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN).

Número y superficie de los espacios protegidos o de interés que cuentan con un plan de gestión. La gestión efectiva de los espacios protegidos es en la actualidad el mejor indicador para medir la eficacia de las áreas protegidos en la conservación de la biodiversidad

Caracterización de la superficie forestal en Espacios Naturales Protegidos y en espacios protegidos Red Natura 2000. Este indicador se incluye en el anuario de estadística forestal ya que la Ley de Montes establece que la Información Forestal Española recogerá la “Caracterización del territorio forestal incluido en la Red Natura 2000 o en Espacios Naturales Protegidos y áreas protegidas por instrumentos internacionales.”

Caracterización de los usos del suelo en los espacios protegidos, principalmente en relación a los ecosistemas naturales (forestales, agrícolas, pastizales, humedales, etc.), dentro de este indicador se incluyen los datos de distribución de los espacios protegidos en las zonas de montaña.

3.2. Sistemas de clasificación

El Título II de la Ley 42/2007, de 23 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece el régimen espacial para la protección de los espacios naturales, incluyendo entre ellos a los Espacios Naturales Protegidos, los espacios protegidos Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales. Todos ellos deben ser designados normativamente y las Administraciones con competencia en la materia desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece cinco Figuras de protección para los **espacios naturales protegidos**: Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes protegidos. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial, desarrollado en muchos casos nuevas figuras de protección en su propia normativa, llegando a tener aproximadamente 40 tipos de figuras diferentes.

Los espacios protegidos Red Natura 2000 tienen su origen en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres (Directiva Hábitat). La Red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas en función de la Directiva Hábitat y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Las **Áreas protegidas por instrumentos internacionales** son las recogidas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

A nivel internacional se utilizan la clasificación de la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN).

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a los sectores económicos interesados en los espacios protegidos del territorio Español.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Área Protegida**: las áreas protegidas están formadas por tres elementos que, aunque comparten el mismo objetivo final (“la conservación del medio natural”), constituyen herramientas distintas desde el punto de vista normativo. Estas estructuras se rigen por un marco normativo que define áreas, territorios sobre los cuales se priorizan los objetivos de conservación, protección, disfrute y uso sostenible de los recursos naturales. Las áreas protegidas, ya sean Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 (LIC/ZEC y ZEPA) o Áreas protegidas por instrumentos internacionales, deben ser

designadas normativamente y las administraciones con competencia en la materia desarrollarán la planificación y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

- **Espacio natural protegido:** son aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplen al menos uno de los requisitos siguientes y son declaradas como tales:

- Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- Estar dedicados especialmente a la protección de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

- **Red Natura 2000:** es la red ecológica europea cuyo objetivo es garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats en Europa. Tiene su origen en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres (Directiva Hábitat). La Red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas en función de la Directiva Hábitat y por Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

- **Áreas protegidas por instrumentos internacionales:** son todos aquellos espacios naturales formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que España sea parte. Los tipos de áreas protegidas por instrumentos internacionales están identificados en el artículo 50 de la Ley 42/2007:

a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).

d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.

e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.

f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.

g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

- **Superficie forestal arbolada:** terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y cuya fracción de cabida cubierta (FCC) es superior o igual al 10%. Es equivalente, según los criterios internacionales, al concepto de bosque (forest).

- **Superficie forestal desarbolada:** terreno poblado por vegetación arbustiva, vegetación herbácea y/o terrenos con escasa o nula vegetación. La vegetación arbórea puede estar presente pero

siempre con FCC inferior al 10%. Incluye la transición entre el monte arbolado y el monte desarbolado.

3.5. Unidad estadística

Las unidades son los espacios protegidos, declarados por la administración competente.

3.6. Población estadística

La población estadística de esta variable es el conjunto de los espacios protegidos o de interés, tanto terrestres como marinas, declarados por las administraciones competentes en España.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales. Se pueden difundir los datos desagregados a nivel autonómico.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se actualiza con periodicidad anual.

En el Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Nutual y de la Biodiversidad se recopilan los datos desde el año 2009.

3.9. Período base

No se han producido cambios metodológicos por lo que la serie temporal de la estadística es homogénea desde su inicio.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

La unidad de medida de esta variable estadística es el número y superficie de espacios protegidos o de interés por tipologías de espacios y su caracterización por usos del suelo.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

El marco normativo estatal que rige esta operación estadística está regulado mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), que incluye el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 200 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales entre los componentes del IEPNB. El artículo 30 de la Ley 42/2007 clasifica los espacios naturales protegidos en función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión a cumplir en las siguientes categorías: *Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos*. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) en su ámbito territorial; a la Administración General del Estado corresponde la declaración de gestión de los ENP en el medio marino.

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) establecen la creación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 compuesta por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), todos ellos tienen la consideración de espacios protegidos con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000.

Además, el artículo 50 establece que existen otras figuras de protección de espacios aquellas áreas protegidas por instrumentos internacionales como

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

6.2. Reparto de datos

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario está regulada en el Real Decreto 556/2011.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural del MITECO.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio para la Transición Ecológica no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

Según la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), se considera excepción a la obligación de facilitar la información ambiental para aquellos casos referidos a la protección del medio ambiente, en particular, la que se refiera a la localización de las especies amenazadas o a la de sus lugares de reproducción.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta operación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

En el caso de aplicar la excepción recogida en el artículo 13.h) de la Ley 27/2006, la difusión se realizarán mediante la generalización de la información y su representación geográfica en cuadrículas normalizadas de 10 x 10 kilómetros.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión en el informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del Ministerio ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MITECO](#) según el calendario de publicación establecido.

Al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se presentará a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, antes de hacerse público.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados se difunden anualmente de acuerdo al siguiente esquema:

- Avance de resultados del año (n) en la página web del MITECO: primer trimestre año (n+1).
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: primer trimestre año (n+1).
- Publicación en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: último trimestre año (n+1).

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del “[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)”, documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAPAMA:

- [Perfil Ambiental de España](#)

- [Banco Público de Indicadores Ambientales \(BPIA\)](#)

- [Anuario de Estadística](#)

• Tablas (datos disponibles también en forma de gráficos) principales relacionadas: En el Inventario Nacional del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (IEPNB) de los sucesivos años, así como en los Informes sobre la base de los art 12 y 17 de La Directiva Hábitats.

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/05c-IE-espacios-prottegidos.aspx>

- Superficie y número de espacios protegidos en España.
- Espacios naturales protegidos con instrumento de gestión.
- Espacios naturales protegidos por categoría UICN.
- Superficie de Espacios protegidos por usos del suelo (incluye en zonas de montaña)
 - Superficie forestal protegida y no protegida por ENP y Red Natura 2000.
 - Distribución de la superficie forestal arbolada y desarbolada incluida en ENP y Red Natura 2000.

10.3. Bases de datos on line

Está en desarrollo una base de datos *on line* para difundir los datos de operación estadística

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Todos los indicadores recogidos en esta estadística están realizados, siguiendo el mismo modelo estandarizado, y publicados en la siguiente url:

<http://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/descarga-fichas-metodologia.aspx>

En la elaboración de los indicadores que corresponden a Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se siguen la metodología del indicador ODS correspondiente:

<https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, en el capítulo “Inventario de espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales” del Informe anual del IEPNB existe un apartado, actualizado anualmente, en el que se estima la calidad de los datos origen de esta operación estadística.

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-patrimonio-natural-biodiv/sistema-indicadores/05c-IE-espacios-protegidos.aspx>

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MITECO se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

La Caracterización del territorio sometido a regulación especial por sus valores naturales y/o paisajísticos es una operación estadística de interés para: Organismos Públicos nacionales y Organismos de la Unión Europea, que utilizan la información recabada para su función de gestión, agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento del número y diversidad de ecosistemas que integran los espacios protegidos en España. La designación como espacio protegido asegura la protección de los elementos naturales singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo, por ello es muy importante que todos los ciudadanos tengan dicho conocimiento.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional. También tiene en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, así como el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la operación estadística se difunden transcurridos tres meses desde la finalización del período de referencia de la información.

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del Ministerio.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración y tratamiento de la información, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Administraciones competentes.

16.2. Comparabilidad temporal

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los parámetros que proporciona esta operación estadística son utilizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea en sus informes, así como otras instituciones como la OCDE.

17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Inventario de operaciones estadísticas de la Administración del Estado (IOE) del extinto MAPAMA, se estima que esta operación tiene un gasto anual de:

Capítulo 1: 6.000 euros

Capítulo 6: 15.000 euros

La información se obtiene de varios organismos, por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados en la fecha de difusión señalada en el calendario.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance. Están incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El conocimiento sobre los espacios protegidos (marinos y terrestres) se basa en la agregación de la información aportada por las administraciones competentes en la declaración de los mismos: comunidades autónomas y Administración General del Estado.

Los datos alfanuméricos (nombre del espacio, año de la declaración, etc) son complementados por el perímetro cartográfico declarado como espacio protegido, del cual se obtiene la superficie y que se utiliza para los análisis de superposición cartográfica, utilizando sistemas de información geográfica, con otra información cartográfica incluida en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como el Mapa Forestal de España para la superficie forestal; también podrá ser utilizar cualquier otra identificada en las metodologías del cálculo de indicador e nivel europeo e internacional.

Los datos geográficos utilizados para el cálculo de superficies están incluidos en el Plan Cartográfico Nacional 2017-2020.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es anual y de manera continua incluyendo el mejor conocimiento científico existente

Se recogen los datos procedentes de la información aportada por las Administraciones competentes, que comprenden las declaraciones del año natural en curso (año n).

20.3. Recogida de datos

La información es aportada por los responsables de espacios protegidos en cada administración competente.

20.4. Validación de datos

La validación de los datos se realiza por el responsable de la administración competente

20.5. Compilación de datos

Los datos son compilados en el Banco de Datos de la Naturaleza como sistema integrado de información del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el cual adapta los datos a los formatos en los que son requeridos por la Agencia Europea de Medio Ambiente, la OCDE, etc

20.6. Ajuste

21. Observaciones

21.1. Observaciones